

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 4 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de 21 de marzo de 2018, del Pleno del Consejo Andaluz del Deporte, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.*

El 21 de marzo de 2018 el Pleno del Consejo Andaluz del Deporte ha adoptado el siguiente Acuerdo de delegación de competencias, del que se da publicidad a los efectos del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía:

#### ACUERDO DE 21 DE MARZO DE 2018, DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE, POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN LA COMISIÓN PERMANENTE

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, contempla en su artículo 17 al Consejo Andaluz del Deporte como el órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de deporte, con el objetivo de canalizar la participación de los sectores sociales interesados.

En desarrollo de la Ley se aprobó el Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte. En el artículo 8 se establece que el Consejo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en aquellas otras Comisiones que, en su caso, se creen por el Pleno para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Desde el día de la constitución del Pleno, éste ejercerá las funciones atribuidas en su normativa reguladora. No obstante, se estima que el régimen de funcionamiento del Pleno podría afectar al principio de celeridad en la toma de decisiones, restando eficacia a su labor. Por esta razón, se considera necesario aprobar una delegación de funciones en la Comisión Permanente, a fin de asegurar que la tramitación de los asuntos encomendados se realice dentro de unos márgenes temporales adecuados, con el fin de no ralentizar la actividad administrativa desarrollada por la Consejería de Turismo y Deporte.

La delegación de funciones en la Comisión Permanente está prevista en el artículo 13 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, que permite la delegación de todas las funciones del Pleno en la Comisión Permanente, salvo la aprobación de la propuesta del Reglamento de Régimen Interior del Consejo y de sus modificaciones; la creación y supresión de comisiones; la delegación y avocación de atribuciones y la designación de quienes integren la Comisión Permanente.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, el Pleno del Consejo Andaluz del Deporte, en su sesión del día 21 de marzo de 2018, acuerda:

##### Primero. Delegación.

Delegar en la Comisión Permanente todas las funciones enumeradas en el artículo 4 del Decreto 184/2017, de 14 de noviembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte.

##### Segundo. Avocación.

El Pleno, cuando lo considere conveniente, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado en la Comisión Permanente.

Tercero. Memoria de actividades.

La Comisión Permanente, a petición del Pleno, deberá dar cuenta de la gestión desarrollada en virtud de la presente delegación, elaborando una memoria anual de actividades.

Cuarto. Derogación.

Queda derogado cualquier acuerdo anterior del Pleno del Consejo Andaluz del Deporte por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.

Quinto. Publicación.

El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», a efectos de su general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Dolores Atienza Mantero.